



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2026, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación de Aragón para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el título VII a la inspección del sistema educativo, atribuyendo, a la Inspección de Educación, las funciones recogidas en su artículo 151. Para el cumplimiento de dichas funciones, se regulan en el artículo 153 sus atribuciones, y en el artículo 153 bis los principios que rigen su actuación.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye, en su artículo 73, a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

En ejercicio de dicha competencia se aprueba el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Su capítulo IV se dedica a la planificación de las actuaciones inspectoras. En su artículo 26 se aborda la formación y mejora del ejercicio profesional, y en el artículo 27 se establece la existencia de un Plan de formación permanente y actualización profesional dirigido al personal inspector. Asimismo, la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en Aragón, concreta en su artículo 26 el objeto y contenido del citado Plan; en el artículo 27, su duración, procedimiento de elaboración y aprobación; y en el artículo 28, su desarrollo, seguimiento y evaluación.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2025, del Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación de Aragón, para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 ("Boletín Oficial de Aragón", número 226, de 21 de noviembre de 2025).

El Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa ("Boletín Oficial del Estado", número 32, de 5 de febrero de 2026),



establece un nuevo marco básico estatal para la función inspectora, regulando, de manera integral, aspectos esenciales, entre los que se encuentra la formación y cualificación profesional de la inspección educativa.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, resulta necesario adaptar determinados aspectos del Plan de formación permanente y actualización profesional vigente, para adecuarlo a la nueva regulación estatal.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuyendo, en su artículo 4, a la Secretaría General Técnica, la supervisión de la Inspección de Educación.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas, resuelvo:

Primero.- Modificar el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación de Aragón, para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, aprobado por Resolución de 7 de noviembre de 2025, del Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte. El Plan modificado se incorpora, de forma íntegra, anexo a esta Resolución y se podrá consultar a través del siguiente enlace: <https://mia.aragon.es/documentos>, con el siguiente código seguro de verificación: CSVLW0JSAK2L51M0XFIL.

Segundo.- Dar traslado del citado Plan modificado a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, a efectos de su integración en el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, y su desarrollo en el correspondiente Plan Anual de Formación, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio. Así mismo, se trasladará a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.- Instar a la Dirección de la Inspección de Educación y al Servicio de Formación e Innovación, de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, a que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Plan de formación permanente y actualización profesional.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 2 de marzo de 2026.

El Secretario General Técnico,
MANUEL ANTONIO MAGDALENO PEÑA